

	Pesetas mensuales
2. MAESTRANZA	
2.1. Puente y cubierta	
Contra maestre de pesca	23.868
Contra maestre de primera	18.756
Contra maestre de segunda	17.054
Jefe redero	17.054
Jefe salador	17.054
Cocinero	14.494
2.2. Máquinas	
Calderetero	17.054
3. SUBALTERNOS	
3.1. Especialistas	
Marinero pescador (Pescamar)	14.494
Electricista	14.494
Engrasador	14.494
Redero	14.494
Tronchador	14.494
Salador	14.494
Maquinillero	14.494
3.2. Simples subalternos	
Marinero	13.643
Ayudante redero	14.494
Aprovechante	13.643
Camarero	13.643
Marmitón	13.643

703 *ORDEN de 28 de diciembre de 1979 por la que se modifica el anexo II de la Ordenanza de Trabajo para la Pesca Marítima en Buques Arrastreros al Fresco de 31 de julio de 1976.*

Ilmos. Sres.: El párrafo segundo del artículo 98 de la Ordenanza de Trabajo para la Pesca Marítima en Buques Arrastreros al Fresco, de 31 de julio de 1976, establece que: «Anualmente podrá procederse a la revisión de los salarios base de la presente Ordenanza, siempre que el crecimiento del índice del costo de la vida en el conjunto nacional, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística, sea igual o superior al cinco por ciento revisión que se efectuará por los trámites de la Ley de 18 de octubre de 1942».

Solicitada al amparo de dicho precepto la revisión de los salarios base, la Dirección General de Trabajo, previos los asesoramientos reglamentarios, propone una nueva tabla de salarios consistentes en incrementar la vigente, establecida en el anexo II de la Ordenanza, en el porcentaje autorizado por el Real Decreto-ley 1955/1979, de 3 de agosto, sobre revisión del criterio salarial de referencia establecido en el artículo primero del Real Decreto-ley 40/1978, de 28 de diciembre, sobre política de rentas y empleo, en el tercer año de vigencia de la Ordenanza.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas, y previo dictamen de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar la modificación elaborada por la Dirección General de Trabajo de los salarios base del anexo II de la Ordenanza de Trabajo para la Pesca Marítima en Buques Arrastreros al Fresco de 31 de julio de 1976.

2.º Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» esta Orden y anexo de la misma, que entrará en vigor con efectos de 1 de septiembre de 1979.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 26 de diciembre de 1979.

CALVO ORTEGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Trabajo.

ANEXO II

	Pesetas mensuales
1. TITULADOS	
1.1. Oficiales	
1.1.1. Puente y cubierta:	
Capitán	37.233
Piloto con mando	33.919

	Pesetas mensuales
Primer Oficial	32.261
Segundo Oficial	30.605
1.1.2. Máquinas:	
Maquinista naval Jefe	37.863
Oficial de máquina de primera clase con jefatura	35.573
Primer Oficial de máquinas	33.919
Segundo Oficial de máquinas	32.261
1.1.3. Radiotelegrafía:	
Primer Radiotelegrafista	32.261
Segundo Radiotelegrafista	30.605
1.1.4. Fonda:	
Sobrecargo	32.261
Auxiliar de Sobrecargo	30.605
1.1.5. Servicios especiales:	
Médico	32.261
Científico con título facultativo superior	32.261
Ayudante Técnico Sanitario	28.947
1.2. Formación Profesional Náutico-Pesquera	
1.2.1. Puente y cubierta:	
Patrón de pesca de altura con mando	28.947
Patrón de pesca de altura sin mando	27.290
Patrón de primera clase de pesca de litoral con mando	27.290
Patrón de primera clase de pesca de litoral sin mando	25.634
Patrón de segunda clase de pesca de litoral con mando	25.634
Patrón de segunda clase de pesca de litoral sin mando	23.696
1.2.2. Máquinas:	
Mecánico naval mayor con jefatura	27.290
Mecánico naval mayor sin jefatura	25.634
Mecánico naval de primera con jefatura	25.634
Mecánico naval de primera sin jefatura	23.976
Mecánico naval de segunda	22.320
1.2.3. Radiotelefonía:	
Radiotelefonista naval	22.320
Radiotelefonista naval restringido	20.662
2. MAESTRANZA	
2.1. Puente y cubierta	
Contra maestre de pesca	28.925
Contra maestre de primera	22.320
Contra maestre de segunda	20.662
Jefe Redero	22.320
Cocinero	22.320
2.2. Máquinas	
Calderetero	22.320
3. SUBALTERNOS	
3.1. Especialistas	
Marinero pescador (Pescamar)	19.005
Marinero mecánico (Mecamar)	19.005
Electricista	19.005
Engrasador	19.005
Redero	19.005
3.2. Simples subalternos	
Marinero	18.177
Ayudante Redero	19.005
Aprovechante	17.348
Camarero	18.177
Marmitón	17.348

704 *ORDEN de 26 de diciembre de 1979 por la que se modifican los artículos 102, 114, 172 y 173 de la Ordenanza de Trabajo para la Pesca Marítima en Buques Arrastreros al Fresco de 31 de julio de 1976.*

Ilmos. Sres.: Solicitada por diversas Centrales Sindicales la modificación de determinados artículos de la Ordenanza de Trabajo para la Pesca Marítima en Buques Arrastreros al Fresco de 31 de diciembre de 1976,